



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

## RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00868** -2014-A/MPMN

Moquegua, **25 JUL. 2014**

**VISTOS:** El Informe N° 228-PPM/MPMN, Informe N° 464-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, Proveído N° 2725-2014-GPP/GM/MPMN, Informe N° 778 -2014-GAJ/GM/MPMN sobre Aprobación de Plan de Trabajo de la Procuraduría Pública Municipal para el Proceso Arbitral que se lleva en contra del Consorcio INCOMEX derivado del Incumplimiento del Contrato 058-2013-GM-A/MPMN, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, en el artículo 28° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que la estructura orgánica municipal básica de la Municipalidad comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública, todo ello está de acuerdo a su disponibilidad económica y los límites presupuestales asignados para gasto corriente.

Que, la Procuraduría Pública Municipal tiene como objetivo administrar procesos arbitrales y conciliatorios en el marco de los principios institucionales, para resolver los conflictos de manera eficiente y transparente, a través de formas no tradicionales de solución de controversias, asimismo se tiene como objetivos específicos en planificar, administrar, eficaz y eficientemente todos los procesos arbitrales o conciliatorios, como asegurar la inmediata respuesta frente a los procesos arbitrales en donde la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto participa, a cargo de la Procuraduría Pública de la Municipalidad.

Que, mediante Informe N° 228-PPM/MPMN, de fecha 19 de Mayo del 2014, la Procuradora Pública Municipal solicita al Gerente de Administración se apruebe el Plan de Trabajo 2014, a fin de contar con el presupuesto, destinado para el pago de los honorarios profesionales de los Árbitros y Secretarios Arbitrales y otros con el objeto de garantizar el Proceso Arbitral con el Consorcio INCOMEX derivado del Incumplimiento del Contrato 058-2013-GM-A/MPMN en contra de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, con Informe N° 464-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de Mayo del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable para el financiamiento del Plan de Trabajo de la Procuraduría Pública Municipal para el Proceso Arbitral que se lleva en contra del Consorcio INCOMEX derivado del Incumplimiento del Contrato 058-2013-GM-A/MPMN, en la Adquisición de Laptops e Impresoras, para lo cual otorga la Disponibilidad presupuestal por la Fuente de Financiamiento Canon Sobre canon y Regalías Mineras, por el monto de S/. 61,450.50 nuevos soles, con cargo al Proyecto: "Mejoramiento de las Capacidades Informáticas para la enseñanza en las Instituciones Educativas. Secuencia Funcional: 031.



RES. N° **00868**-2014-A/MPMN

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014 y el D. S. N° 014-2009-AG y las visaciones correspondientes.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo de la Procuraduría Pública Municipal para el Proceso Arbitral que se lleva en contra del Consorcio INCOMEX derivado del Incumplimiento del Contrato 058-2013-GM-A/MPMN, con un presupuesto que asciende a S/. 61,450.50 nuevos soles (SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA, CON 50/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, y cuenta con un Expediente de 10 folios adjunta a la presente Resolución.

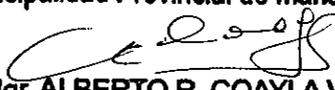
**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** la Ejecución Presupuestal del Plan de Trabajo de la Procuraduría Pública Municipal para el Proceso Arbitral que se lleva en contra del Consorcio INCOMEX derivado del Incumplimiento del Contrato 058-2013-GM-A/MPMN, con un plazo de ejecución de 210 días calendario.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la notificación y Distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

